



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“SEPARA TU APARTAMENTO Y LLÉVATE UNA TARJETA NETFLIX” Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el juego promocional ( “SEPARA TU APARTAMENTO Y LLÉVATE UNA TARJETA NETFLIX “) Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para sus organizadores.

Se entenderá que todo participante al decidir participar en la promoción, autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan. La participación en la promoción implica la decisión del participante de obligarse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el acaso, y por las decisiones del Organizador en estricto apego a las normas que regulan la misma.

Artículo 1. De los Realizadores: ACF SAS es el único organizador de la promoción. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador”.

Artículo 2. El objeto del concurso: Incentivar la compra de vivienda VIP y VIS, mediante los proyectos WAKAYA, ATOLÓN, VILLAS DEL ENCANTO 2 y VILLAS DEL PORTAL 3, comercializados por la constructora ACF SAS.

Artículo 3. De los participantes: Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en la promoción todos los clientes mayores de edad que separen su apartamento desde (cien mil pesos m.l. (\$100.000) durante los días 15 y 16 de diciembre de 2021, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y demás documentos que lo complementen, y especialmente, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5, “Mecánica o manera de participar”.

Artículo 4. Fechas: La promoción se regirá por los siguientes plazos: El día de inicio de la promoción será el (15 de diciembre de 2021) a las (\_08:\_00am\_), y finalizará el (16 de diciembre de 2021) a las (\_23:\_59\_) o hasta agotar existencias.

Artículo 5. Mecánica o manera de participar. Durante la vigencia establecida para la promoción el cliente que decida participar, deberá separar su apartamento en las Salas de Ventas presenciales y/o por medio de las asesoras digitales, en los proyectos WAKAYA, ATOLÓN, VILLAS DEL ENCANTO 2 y VILLAS DEL PORTAL 3, desde cien mil pesos m.l. (\$100.000), cumpliendo con los requisitos establecidos por la constructora para el proceso de compra de vivienda (contar con preaprobado o aprobado de crédito hipotecario, vinculación a fiducias, firma de documentos de separación y todos aquellos a que haya lugar).

El cliente quedará inscrito en una base de datos para que en el transcurso de 15 días hábiles se le haga entrega de una Suscripción por 1 año a EL HERALDO Digital, una tarjeta regalo NETFLIX o una tarjeta regalo SPOTIFY (de acuerdo a la disponibilidad).

**Construimos Sueños Que Transforman Vidas**

**Cra. 59 No. 74 - 208 / (605) 3091803 / info@acfcia.com / Barranquilla - Colombia**

[WWW.ACFSAS.CO](http://WWW.ACFSAS.CO)

[f](#) [@acfsas](#) [@construacf](#)



Artículo 6. Premios: Los incentivos de la promoción son Suscripciones por 1 año a EL HERALDO Digital, 30 tarjetas de regalo NETFLIX y/o SPOTIFY que el organizador entregará al cliente en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de la promoción. Para poder reclamar el premio el cliente debe presentar cédula.

Artículo 7. Reclamo de premios: A La persona que cumpla con los requisitos mencionados en el artículo 5, podrán acercarse en, 15 días hábiles luego de la separación al Showroom Circunvalar, ubicado en la Carrera 9g 110-187 local 28 en la ciudad de Barranquilla, de acuerdo a disponibilidad. El incentivo se entregará de acuerdo a disponibilidad.

Cada premio deberá ser reclamado por la persona que separe su apartamento cumpliendo todos los requisitos, o por la persona que éste designe para el efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.

Artículo 8. Descalificación: Si el cliente después de consignar su separación decide no continuar con el negocio de compraventa de su apartamento en cualquier momento, durante la vigencia de la promoción, quedará descalificado y no recibirá el incentivo.

Artículo 9. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones: Las personas que decidan participar en la promoción, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a. La responsabilidad de ACF SAS culmina con la entrega del Premio.
- b. El ganador releva de toda responsabilidad a ACF SAS de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del Premio.
- c. No se admite cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- d. Si el ganador no acepta el Premio o las condiciones establecidas para su entrega y/o recibo, el Premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- e. El ganador deberá firmar un acta de entrega conforme el recibo del Premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo represente y de tal forma liberará a ACF SAS de toda responsabilidad.
- f. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- g. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación al Juego, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por ACF SAS en estricto apego a las leyes de la República.

Artículo 10. Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la promoción sin excepción alguna.

**Construimos Sueños Que Transforman Vidas**

**Cra. 59 No. 74 - 208 / ( 605 ) 3091803 / info@acfcia.com / Barranquilla - Colombia**



Artículo 11. Derechos de imagen: Por el solo hecho de participar en la promoción, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que ACF SAS desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia de la promoción o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 12. Habeas Data: ACF SAS informa que los datos personales recolectados serán tratados para las siguientes finalidades: (i) Cumplir con las obligaciones relacionadas con la realización de sorteo; (ii) Remitir información publicitaria sobre bienes, servicios, actividades, sean estos propios y/o de socios de negocios; (iii) Consultar, reportar y tratar la información personal en centrales de riesgo crediticio en el marco del cumplimiento de la ley 1266 de 2008. El tratamiento de datos personales por parte de esta empresa se realizará en cumplimiento del marco establecido sobre la materia al interior de la misma para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias.

Esta empresa presume que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada. Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en países como puede ser Estados Unidos, establecidos en Europa u otros países.

Autorización política tratamiento de datos Personales:

Además de las finalidades antes informadas, los datos e información personal obtenida del titular del dato podrán ser tratadas para las siguientes finalidades, si así lo autoriza el titular:

- Para realizar acciones de inteligencia de negocios, prospectiva de clientes, investigación y tendencias de mercado en relación con la información personal que se otorga por el titular del dato.
- Crear ofertas a la medida del cliente y de sus necesidades, e invitarlo a participar en el programa de lealtad a través de los puntos, eventos especiales de su interés, entre otros.
- Comunicar promociones al cliente sobre productos, bienes y servicios que pueden ser de su interés, así como envío de obsequios por campañas publicitarias.
- Remitir al cliente publicidad sobre los productos, bienes y servicios de ACF SAS.

La política de tratamiento de datos de ACF SAS puede ser consultada en [www.acfsas.co](http://www.acfsas.co), en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que le permiten hacer efectivos – en cualquier momento- los derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización y supresión de los datos, e igualmente EL CLIENTE podrá presentar Preguntas, Quejas, Reclamos o felicitaciones (PQR's) referida a mis datos personales a través de los correos electrónicos [info@acfsas.com](mailto:info@acfsas.com) , o ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

**Construimos Sueños Que Transforman Vidas**

**Cra. 59 No. 74 - 208 / ( 605 ) 3091803 / [info@acfcia.com](mailto:info@acfcia.com) / Barranquilla - Colombia**

[WWW.ACFSAS.CO](http://WWW.ACFSAS.CO)

[f](#) [in](#) [@](#) [acfsas](#) [@](#) [construacf](#)



Artículo 13. Publicación: Este reglamento estará publicado en la página web [www.acfsas.co](http://www.acfsas.co) para disposición de todas las personas que deseen participar en la promoción. Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser consultada a través del número de teléfono (3536880) o 3142736111.

**Construimos Sueños Que Transforman Vidas**

**Cra. 59 No. 74 - 208 / ( 605 ) 3091803 / [info@acfcia.com](mailto:info@acfcia.com) / Barranquilla - Colombia**

[WWW.ACFSAS.CO](http://WWW.ACFSAS.CO)

[f](#) acfsas [@](#)construacf